

REF.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN DGOP N°258 DE 2009, SOBRE BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 MAY 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 24 ABR 2017

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.) del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 75, de 2004 y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N° 1.093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- La Resolución DGOP N° 258 de 2009 que modifica la Resolución DGOP N°48 de 2009 sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación y fija texto refundido de la citada Resolución DGOP N° 48 y sus modificaciones.
- La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2017.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
DEDUC. DTO.	

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
11 MAY 2017

10 MAY 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la facultad establecida en Glosa 12 de la Partida del Ministerio de Obras Públicas, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, las licitaciones para la contratación de consultorías, asesorías, estudios y ejecución de obras públicas, que realice el Ministerio de Obras Públicas, por sí o por mandato, durante el año 2017, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan.

10844394 ✓

TOMADO RAZON
12 MAY 2017
Contralor General de la República Subrogante

– Que, para aplicación de lo anterior, la norma precitada indica que las Bases del respectivo concurso, deberán regular los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales a través del Sistema de Información señalado.

– Que, para regular los procedimientos de licitación electrónica, se ha estimado pertinente, incorporar un numeral especial a las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución DGOP N° 258 y modificar su anexo complementario para adaptarlo a esta modalidad.

– Que, la Ley de Presupuestos 2017, permite adaptar el procedimiento licitatorio tradicional a la utilización de una plataforma electrónica, lo que no implica modificación del marco regulatorio que rige a los contratos de consultorías, asesorías, estudios y ejecución de obras públicas, por lo tanto, en el caso en concreto, el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (D.S. N° 75 de 2004 MOP) es parte integrante del Contrato de Obra.

RESUELVO

D.G.O.P. N°

49



1.- **MODIFÍCASE** las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, aprobadas mediante Resolución DGOP N° 258 de 2009, en el siguiente sentido:

- **Agrégame en el numeral 2 referido a Condiciones de Licitación:**

El procedimiento licitatorio se efectuara conforme lo disponga el anexo complementario. Si se efectúa mediante procedimiento electrónico, éste se registrará por lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases, referido a "Licitación Electrónica."

- **Agrégame luego del numeral 9 de las Bases referido a "Recursos que hicieren valer los proponentes o la empresa contratista" lo siguiente:**

10. LICITACION ELECTRÓNICA

1 Aspectos Generales

El presente capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento de contratación aplicable para las licitaciones que se efectúen mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, www.mercadopublico.cl, en adelante el "Portal".

El procedimiento regulado en el presente capítulo se aplicará, en la medida que exista autorización normativa correspondiente para que el Ministerio de Obras Públicas realice sus procedimientos de contratación por medios electrónicos.

1.1. Campo de aplicación y regulación de la contratación

El presente capítulo regirá para la contratación de la construcción y conservación de obras públicas, licitadas mediante el "Portal" y tiene como único objeto la regulación del procedimiento electrónico de contratación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, para todas aquellas materias no comprendidas en este capítulo, seguirán rigiendo las demás disposiciones de las presentes Bases Administrativas y lo dispuesto en el DS N° 75 del Ministerio de Obras Públicas de 2004, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante el RCOP.

Para estos efectos, en caso de inconsistencia entre la información contenida en las presentes bases y la señalada en el portal, primará la establecida en las bases.

1.2. Notificación Y Plazos.

Sólo para efectos de las licitaciones realizadas según el presente procedimiento electrónico, todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal, entendiéndose realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Dirección Contratante publique el acto, documento o resolución.

Asimismo, los plazos serán de días hábiles, esto es, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente en el calendario de licitación que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Lo señalado no es aplicable a otros plazos que digan relación con el contrato u otras actuaciones que no se realicen a través del Portal.

2 LLAMADO A LICITACIÓN.

2.1 Publicación del llamado de licitación.

El llamado a licitación lo realizará el Director(a) General o Seremi, según proceda, ordenando la publicación del llamado a licitación en el Portal www.mercadopublico.cl con la inserción de las presentes Bases, las que fijarán las condiciones del concurso, como asimismo se publicará el llamado en el Diario Oficial y además, si se estima conveniente en otro medio de comunicación público escrito, indicando a lo menos el nombre del contrato, registro, categorías requeridas, calendario de licitación.

El calendario de la licitación establecerá los plazos y etapas del concurso y estará contenido en el **Anexo Complementario**. Dichos plazos serán establecidos en conformidad al Artículo 70 del Reglamento.

2.2 Aclaraciones y modificaciones a la licitación.

2.2.1 Consultas, respuestas y aclaraciones

Las empresas proponentes interesadas podrán hacer, las preguntas que estimen necesarias, de carácter técnico y administrativo, respecto del contenido de las bases a través del Portal, las cuales deberán presentarse en el período para las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán por el mismo medio.

Será responsabilidad de los participantes cerciorarse de la existencia de Serie de Preguntas y Respuestas y de Aclaraciones a los antecedentes de licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte de la empresa proponente a quien se le adjudique el contrato y demás proponentes.

Asimismo, a través del portal, la Dirección podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro.

2.2.2 Modificación de las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Dirección podrá modificar las presentes Bases, si ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio del contrato requerido. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y considerar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los Proponentes a través del Portal.

2.2.3 Modificaciones del calendario de licitación.

El proceso de licitación con sus respectivas fechas y plazos se efectuará en conformidad a lo establecido en el calendario de licitación que se publicará en conjunto con las presentes Bases, a través del Portal.

Dicho calendario, podrá ser modificado mediante oficio del Director, siempre que no se hayan vencido los plazos que se están modificando, lo que se notificará a través del Portal.

2.3. Publicación Acta Visita a Terreno.

En caso de efectuarse visita a terreno, la Dirección deberá publicar en el portal, dentro de las 24 horas siguientes a su realización, el acta de asistencia registrada.

3 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Presentación de las Propuestas

Las Propuestas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta el día y hora indicada en el calendario de la licitación para el cierre de recepción de ofertas.

La propuesta Técnicas y Económica deberán contener como mínimo los antecedentes y documentación establecida en el artículo 76 del Reglamento, de manera que la falta de presentación de cualquiera de los antecedentes antes mencionados, lo excluirá de la licitación. Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de la oferta establecidas en las presentes bases y el Reglamento.

Asimismo, las propuestas deberán presentarse en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los documentos que componen la propuesta técnica y la propuesta económica identificarán claramente la empresa proponente y la licitación de que se trata.

Cada formulario debe encontrarse suscrito por el proponente, su representante o mandatario, según corresponda.

Será de responsabilidad exclusiva de las empresas proponentes asegurarse de que su inscripción en el Registro de Contratistas del MOP permanezca vigente durante el período de licitación hasta la adjudicación del correspondiente contrato, considerando lo establecido en el artículo 69 del Reglamento.

Cada empresa proponente sólo podrá presentar una oferta, salvo que se trate de licitación que considere alternativa (variante) al proyecto oficial, según se establezca en el **Anexo Complementario**. En cualquier caso ambas ofertas deberán presentarse completas y cumplir con todos los requisitos señalados, para cada una por separado.

El proponente, deberá presentar su oferta a través de su cuenta personal de usuario del portal asociada al RUT de la empresa inscrita en el Registro de Contratista y Consultores del MOP, no pudiendo utilizar la cuenta de otra persona natural o jurídica. En caso que un proponente utilice la cuenta de otro usuario la oferta será declarada inadmisibles. En el caso de los Consorcios, las ofertas deberán ser presentadas a través del usuario del portal de alguno de los miembros del Consorcio, conforme a lo señalado en el formulario N° 3 "Declaración Jurada Notarial de Consorcio".

En caso de inconsistencia entre la información contenida en los documentos solicitados en las bases y la señalada por el proponente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en los formularios o documentos solicitados en las bases y presentados por el proponente.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del proponente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal, debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los proponentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, sin perjuicio de las facultades para solicitar aclaraciones, establecida en el artículo 85 del Reglamento.

No obstante lo anterior, el Servicio respectivo podrá recibir ofertas fuera del sistema si se comprueba alguna de las circunstancias previstas en el artículo 62 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la medida que resulten aplicables.

Con todo, los antecedentes recibidos en formato papel de acuerdo a las causales señaladas, serán publicados en el portal. En el caso que ello no sea posible por las características de la documentación, se levantará acta de la documentación recibida y dicha acta será publicada en el portal antes del cierre de la licitación.

3.2 Contenido de la Propuesta Técnica

En la "Propuesta Técnica" se deberán incluir, los documentos señalados en el artículo 76, numeral 1 del Reglamento, y los documentos señalados a continuación:

Para efectos de lo requerido en el artículo 76 N°1 letra a):

Si el mandante es Público: Certificado del estado actual del contrato, donde se indique nombre del mandante, monto vigente del contrato y monto pagado a la fecha, el cual debe ser emitido por el inspector fiscal o la autoridad que corresponda; o fotocopias de la resolución de adjudicación y copia del último estado de pago cursado.

Si el mandante es Privado: fotocopia del contrato, sus modificaciones y último estado de pago cursado o un certificado del estado actual del contrato, donde se indique monto vigente del contrato y monto pagado a la fecha, el cual debe ser emitido por el Mandante.

El cálculo de la capacidad económica disponible se efectuará según se establezca en el **Anexo Complementario**.

Para efectos de lo requerido en el artículo 76 N°1 letra b): Según formulario N°1.

Para efectos de lo requerido en el artículo 76 N°1 letra c):

Programa de Trabajo, en formato según se establezca en el **Anexo Complementario**.

Para efectos de lo requerido en el artículo 76 N°1 letra d):

Según se establezca en el **Anexo Complementario**.

Para efectos de lo requerido en el artículo 76 N°1 letra e):

El listado de profesionales será establecido en el **Anexo Complementario**. Respecto de ellos se deberá acompañar el curriculum vitae y Título o Certificado de Título, en original o fotocopia autorizada ante notario, de acuerdo al formato del formulario N° 2 adjunto.

Adicionalmente, se deberá incorporar en la propuesta los siguientes documentos:

Antecedentes Comerciales y Laborales:

- Certificado o informe de antecedentes comerciales emitido por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Cámaras de Comercio Regionales que conforman la red de agencias, u otra entidad que entregue dicha información conforme a la Ley.
- Certificado de Antecedentes Laborales (Formulario F-30), conocido como boletín laboral y previsional, emitido por la Dirección del Trabajo. También puede ser obtenido vía electrónica a través de la página web www.dt.gob.cl/ En caso que dicho certificado establezca la existencia de multas ejecutoriadas, se deberá acompañar la documentación que acredite su correspondiente aclaración.
- Certificado de Deudas Fiscales o Certificado de Deuda Morosa Fiscal, ambos emitidos por la Tesorería General de la República. El segundo se obtiene vía electrónica a través de la

página web www.tesoreria.cl/ En caso que dicho certificado establezca la existencia de deuda fiscal, se deberá acompañar copia legalizada del convenio o Comprobante de pago total de la mencionada deuda ante el organismo correspondiente.

Los tres Certificados anteriores, deben ser obtenidos dentro de los 20 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

En el caso que alguno de los Certificados señalados indique la existencia de deudas morosas, multas ejecutoriadas no aclaradas o documentos protestados y no aclarados, la oferta será desechada.

Los citados certificados pueden ser presentados indistintamente en original o copia debidamente legalizada ante Notario Público.

- h) Programa ocupacional de mano de obra que generará el contrato, separando la correspondiente a mano de obra calificada, semicalificada y no calificada (referido a los de Costo Directo y de Gastos Generales) especificando claramente la cantidad de hombres/mes (H/M) ofrecida mensualmente y guardar correspondencia con el Programa de Trabajo. Se adjunta modelo en Anexo.
- i) Certificado de asistencia a terreno en caso de ser obligatoria.
- j) Antecedentes adicionales indicados en el **Anexo Complementario**.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en este punto, lo excluirá de la licitación.

3.3 Contenido de la Propuesta Económica

La propuesta económica propiamente tal, se debe elaborar en el "Formulario Especial" que se publicará en el Portal junto a las Bases de Licitación.

En la "Propuesta Económica" se deberá incluir, los siguientes documentos:

- a) La Carta Oferta del proponente, presentada en el Formulario Especial señalado en los artículos 71 y 74 del RCOP, con el valor total de su propuesta, en números y letras, debidamente firmado por el proponente.
- b) El Presupuesto desglosado de acuerdo a itemizado entregado por el Servicio (Cuadro de Precios), en pesos chilenos, debidamente firmado por el proponente.
- c) Análisis de Precios Unitarios de todos o algunos de los ítem del presupuesto oficial (en ambos casos con excepción de los valores pro forma) según se establezca en el **Anexo Complementario**, cuyo contenido mínimo será el establecido en el formato modelo E.1, Anexo E. Este Análisis de Precios será sin IVA.

Para el caso de ítem en los cuales el proponente incluya subcontratos, se establecerá en el **Anexo Complementario** si debe entregar el contenido indicado en el formato modelo E.1.

- d) Gastos Generales y Utilidades, deberán entregarse detallados todos los elementos que los constituyen, cuyo contenido mínimo será el establecido en el formato modelo E.2, Anexo E.

Ante la falta de presentación de cualquiera de los antecedentes mencionados, el proponente quedará excluido de la licitación.

3.4 Proyecto con Variantes

En caso de permitirse en el **Anexo Complementario**, se procederá de la siguiente forma:

No se aceptarán variantes al trazado del Proyecto Oficial, que implique expropiaciones de terrenos particulares para su materialización.

Las propuestas correspondientes a variantes se deberán presentar Propuesta Técnica "Proyecto Alternativo" y Propuesta Económica "Proyecto Alternativo", indicando el nombre del proponente y nombre de la obra que se licita.

Deberá contener al menos, los siguientes documentos:

- Planos
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de Cálculo
- Método Constructivo

En el Propuesta Económica "Proyecto Alternativo", deberá incluir los documentos que correspondan según la cláusula 3.3.

4 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Comisiones de Apertura y Evaluación de las Propuestas.

Las comisiones serán designadas por el Director Nacional, Regional o SEREMI, cuando corresponda.

4.2 Recepción y Apertura de Propuestas:

4.2.1. Apertura de las Propuestas Técnicas

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, liberándose desde el Portal, en primer lugar, las Ofertas Técnicas en la fecha señalada en el calendario de licitación.

En este acto se abrirán las propuestas técnicas de todas las empresas proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los documentos exigidos en el numeral 3.2 de estas Bases. Esta

verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la comisión de evaluación, respecto del contenido de los antecedentes.

Las Ofertas Técnicas, que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, serán rechazadas dejando constancia en el Acta de Apertura, las que no continuarán en concurso.

Los proponentes, podrán dentro del día hábil siguiente desde la notificación del Acta de Apertura a través del Portal, hacer observaciones a dicha acta. No se recibirán observaciones por ningún otro medio.

En caso de existir observaciones al procedimiento, la autoridad que llamó a la licitación, deberá resolver, mediante acto administrativo fundado.

En caso de no recibirse observaciones, transcurrido el plazo señalado precedentemente, el Acta de Apertura se entenderá ratificada pudiendo procederse respecto de los Proponentes, según lo que ella consigna.

Luego del análisis anterior, y habiéndose determinado los Proponentes cuyas ofertas son susceptibles de evaluación, se procederá a continuar con el proceso.

4.2.2 Evaluación de ofertas técnicas

La selección, estudio y evaluación de las Ofertas Técnicas, la efectuará una Comisión de Evaluación, según lo señalado en el artículo 84 subtítulo 2° sobre "Evaluación de las Ofertas Técnicas" del Reglamento, analizando los requisitos Técnicos y Capacidad económica.

4.2.3 Solicitud de Aclaraciones a las Oferta Técnicas.

Respecto de las ofertas que hayan pasado a la Etapa de Evaluación Técnica, la autoridad correspondiente podrá, si lo estima pertinente, solicitar por escrito a través del Portal y conformidad a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica, que no resulten suficientemente claros. En este caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas del Proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los licitantes. Las respuestas deberán ser entregadas en el plazo informado para hacerlo en la formulación de la consulta. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, podrá ser causal de descalificación de la oferta.

Serán descalificados aquellos Proponentes que no hayan entregado todos los antecedentes solicitados en los documentos de la Licitación, o bien, cuya oferta no cumpla con lo especificado en las Bases.

La entrega de una oferta que incluya documentación con información, datos o antecedentes notoriamente no fidedignos, dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de la presentación de las denuncias que correspondan en su caso.

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles o sean rechazadas, por encontrarse en cualquiera de los supuestos indicados en las presentes Bases que hacen procedente dicha calificación, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación económica.

4.2.4 Informe de Evaluación Técnica.

De la evaluación la Comisión, levantará un Informe que se publicará en el Portal, en el que se consignarán los resultados de la misma, señalándose las ofertas que cumplen con los requisitos necesarios para proceder a su evaluación económica y los fundamentos del rechazo de las ofertas que así lo ameritan.

4.2.5 Apertura de Propuestas Económicas

La apertura de las Ofertas Económicas se realizará mediante la liberación de las mismas en el Portal con posterioridad a la Publicación del Informe evaluación, sólo respecto de las ofertas que de acuerdo a la Evaluación Técnica, han avanzado a esta etapa del concurso.

En este acto se darán a conocer los valores totales cotizados por cada proponente con oferta técnicamente aprobada.

Sólo se verificará que la documentación subida al Portal se incluyan todos los antecedentes solicitados, levantándose un Acta de Apertura Económica que indique el nombre de los Proponentes cuyas ofertas hayan pasado a la etapa de evaluación económica. Esta verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la comisión de evaluación.

Las Ofertas Económicas, que no cumplan con los requisitos establecidos por las bases serán rechazadas dejando constancia en el Acta de Apertura Económica, las que no continuarán en concurso.

Los proponentes, podrán dentro del día hábil siguiente desde la notificación del Acta de Apertura a través del Portal, hacer observaciones a dicha acta. No se recibirán observaciones por ningún otro medio.

En caso de existir observaciones al procedimiento la Autoridad que llamó a licitación deberá pronunciarse mediante acto administrativo fundado.

En caso de no recibirse observaciones, transcurrido el plazo señalado precedentemente, el Acta de Apertura se entenderá ratificada pudiendo procederse respecto de los Proponentes, según lo que ella consigna.

4.2.6. Análisis de Ofertas Económicas

El análisis detallado y evaluación de los documentos de las propuestas económicas se llevarán a efecto en conformidad a lo establecido en el Artículo 84º Subtitulo 4º "Análisis de Ofertas Económicas" del Reglamento.

4.2.7. Solicitud de Aclaraciones a las Oferta Económica.

Respecto de las ofertas que hayan pasado a la Etapa de Evaluación Económica, la autoridad correspondiente podrá, si lo estima pertinente, solicitar por escrito a través del Portal y conformidad a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento, aclaraciones con respecto a las ofertas económicas. En este caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas del Proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. En todo caso, mediante la aclaración no se podrá alterar la esencia de la oferta, el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas en el plazo informado para hacerlo en la formulación de la consulta. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, podrá ser causal de descalificación de la oferta.

4.2.8 Informe de Adjudicación

La Comisión de Evaluación emitirá un informe con la propuesta de adjudicación, a la autoridad correspondiente proponiendo la oferta económicamente más conveniente para el MOP. Con todo, la Dirección se reserva el derecho de desechar todas las Propuestas económicas presentadas si ellas no son convenientes para el interés fiscal, mediante Resolución fundada

4.2.9 Evaluación de las Propuesta Técnicas y Económicas en un solo acto.

Excepcionalmente y por motivos fundados que se indiquen en el **Anexo Complementario**, la evaluación se hará en un solo acto.

En este caso se observará el mismo procedimiento establecido precedentemente, con las siguientes particularidades:

En primer lugar se abrirán las Propuestas Técnicas de todas las empresas proponentes, verificando la inclusión en ellas de todos los documentos exigidos en el numeral 3.2 de estas Bases, debiéndose rechazar aquellas que no acompañen toda la documentación. Posteriormente se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas y se revisará que incluya los documentos solicitados en numeral 3.3 de las presentes Bases, dándose a conocer y consignándose en el acta de apertura el valor total de cada oferta económica y el cumplimiento de lo señalado en dicho numeral.

Con dicha información se procederá a la evaluación técnica y económica conjuntamente.

5. ADJUDICACIÓN

Se llevará a cabo conforme al Artículo 86 del Reglamento

El plazo para dictar la Resolución de Adjudicación, será el que se establezca en el Anexo Complementario, la que se notificará mediante su publicación en el Portal de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2. de las presentes Bases.

6. FORMULARIOS TIPO

Los formularios tipo indicados en el presente capítulo, serán los siguientes:

Formulario N° 1: Declaración Jurada. (Art 76 letra b) RCOP)

1. Hemos estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de la obra y los cronogramas de expropiaciones y de entregas por parte del MOP, de terrenos, de materiales y de equipos comprometidos por éste.
2. Hemos visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que son apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botadores y todo otro factor que pueda incidir en la propuesta.
3. Estamos conforme con las condiciones generales del proyecto.
4. Declaro que el equipo profesional propuesto para la ejecución de la obra conoce la documentación y antecedentes que el Proponente subirá a su respecto al Portal www.mercadopublico.cl y ha otorgado la correspondiente autorización.

Firma y timbre
Representante Legal o Mandatario

Formulario N° 2: Curriculum Vitae

“ (Nombre de la(s) Obra(s))”.

Nombre:.....

Título:..... **Fecha:**..... **Registro:**.....

Experiencia Profesional Resumida:

.....
.....
.....
.....

Trabajos Que Realiza Actualmente:

.....
.....
.....

Listado de Experiencia:

Empresa	Descripción	Lugar	Inicio-Término (Mes/Año)	Horas Mensuales Comprometidas

CONTRATISTA:.....

SANTIAGO,

Formulario N° 3: Declaración Jurada Notarial de Consorcio.

(Nombre de la(s) Obra(s))”.

(Declaración Jurada Notarial, sólo para aquellos Contratistas que opten por la modalidad de Consorcio)
En Santiago de Chile, a..... de..... de, comparecen:

- a)
 - b)
 - c)
- etc.

Los postulantes ya individualizados, declaramos bajo juramento, nuestro compromiso de actuar conjuntamente y por unanimidad, para los efectos del proceso de Licitación, en el ejercicio de los derechos y obligaciones y en los procedimientos descritos en las presentes Bases de Licitación para el Contrato de “ (**Nombre de la Obra**)”. En este mismo acto acordamos identificar nuestro Consorcio con el nombre de fantasía de, el que no tendrá otro fin que identificar a la asociación en el proceso de Licitación de la presente Obra.

Declaramos bajo juramento que constituiremos una Sociedaddentro del plazo de 60 días contados desde que la Resolución de Adjudicación ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes del Servicio.

En la escritura de constitución de la Sociedad deberá quedar expresamente estipulado que cada uno de los contratistas se constituye en fiador y codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones que contraigan.

Firma y timbre
Representante Legal o
Mandatario
Contratista A

Firma y timbre
Representante Legal o
Mandatario
Contratista B

Firma y timbre
Representante legal o
Mandatario
Contratista C

2.- **MODIFÍCASE** el anexo complementario en el siguiente sentido:

- En el numeral 1 del anexo complementario, luego de “Dirección” se agrega:

“Procedimiento:(Electrónico./ en papel)”

“Excepciones artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, documentos no disponibles en digital o electrónico:...../No Aplica)

“Categoría y Especialidades: Se deberán incluir conforme lo dispone el artículo 69 del RCOP, la categoría de cada registro.

ESPECIALIDAD		MONTO	UTM	CATEGORÍA
SIGLA	DENOMINACIÓN			

- En el numeral 6, se agrega “Calendario de Licitaciones Electrónica”

Calendario Licitación electrónica

Publicación de Bases y Antecedentes:.....

Plazo para Consultas: :.....

Plazo Respuestas: :.....

Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas y Económica: :.....Hora:.....

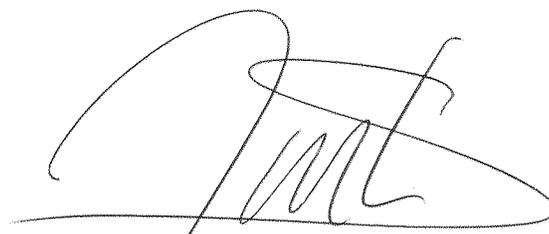
Apertura Ofertas Técnicas: :.....Hora:.....

Apertura Oferta Económicas: :.....Hora:.....

Solicitud de Aclaraciones a las ofertas:

Fecha estimada de Adjudicación: :.....

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS